



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Ermua

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de Medio Ambiente-Actividades Concretas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de noviembre de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 44, de 4 de marzo de 2005, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 88, de 10 de mayo de 2006, nuevamente modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de noviembre de 2006, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 247, de 29 de diciembre de 2006; nuevamente modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 14, de 22 de enero de 2009; se publica el presente anuncio de convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía número 1659/2017, de fecha 6 de junio de 2017, de ayudas y subvenciones para la realización del programa, proyecto o actividad cuyas características a continuación se mencionan.

1. Entidad que otorga la ayuda o subvención

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ermua.
- b) Área que tramita el expediente: Área de ciudad Departamento de Medio Ambiente.
- c) Número de expediente: 2215/2017.

2. Objeto de la ayuda o subvención

- Apoyar económicamente la realización de actividades medioambientales concretas desarrolladas por integrantes de asociaciones, centros educativos, etc., que contengan estudios, talleres, investigaciones, trabajos de campo, etc., sobre los alguno de los siguientes campos:
- Propuestas para la implantación en el municipio de criterios sobre desarrollo sostenible.
 - Elaboración en el municipio de un mapa de ruidos.
 - Propuestas para potenciar el ahorro en el consumo de energía.
 - Elaboración de propuestas para la concienciación de la ciudadanía en temas de Agenda Local 21.

3. Tramitación

Mediante concurso en régimen de concurrencia competitiva y prorrateo.

4. Personas destinatarias

Toda asociación o centro educativo que promueva o realice los programas y las actividades descritos en el punto anterior.

5. Dotación presupuestaria

— 7.200,00 euros (siete mil doscientos euros). Partida 1720-481.01.

6. Criterios para la asignación de las subvenciones

- Contenido del programa: Hasta 35 puntos.
- Objetivos: 8 puntos.
- Actividades: 8 puntos.



- Aplicabilidad del programa: 5 puntos.
- Métodos de evaluación: 8 puntos.
- Propuestas de mejora: 3 puntos.
- Introducción de elementos innovadores: 3 puntos.
- Continuidad y estabilidad del programa: Hasta 5 puntos.
- Inferior a 5 años: 2 puntos.
- Superior a 5 años: 5 puntos.
- Participación y colaboración: Hasta 15 puntos.
- Asiste habitualmente a los órganos de participación ciudadana: 5 puntos.
- Colabora con otras asociaciones: 5 puntos.
- Colabora en la organización de actividades municipales: 5 puntos.
- Interés social del proyecto. Alcance: Hasta 30 puntos.

Aspectos a valorar:

- Sector de la población a que se dirige.
- Número de personas implicadas en la organización.
- Número previsto de personas usuarias o receptoras.
- Coste de la actividad.
- Duración del proyecto (organización y realización).
- Necesidades sociales y culturales que cubre.
- Recursos necesarios para su realización (de espacio, materiales y humanos...).
- Realización de la misma o semejante actividad por parte de otras organizaciones públicas o privadas.
- Bajo: 0-10 puntos.
- Medio: 11-20 puntos.
- Alto: 21-30 puntos.
- Tratamiento de la diversidad: Hasta 15 puntos.
- Contempla la normalización lingüística: 3 puntos.
- Utiliza lenguaje no sexista: 3 puntos.
- Contempla la perspectiva de género: 3 puntos.
- Contempla actividades para la integración de la inmigración: 3 puntos.
- Contempla actividades destinadas a potenciar valores: 3 puntos.
- Las solicitudes que no alcancen 50 puntos no serán consideradas a efectos de otorgamiento de subvención .

7. Órgano instructor

La instrucción del expediente corresponderá al Departamento de Medio Ambiente.

8. Órgano de resolución

El/La Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

9. Presentación de solicitudes

- a) Plazo: Diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».
- b) Modelo de la solicitud: Existe un modelo normalizado que las personas solicitantes deberán emplear necesariamente.



- c) Documentación a acompañar a la solicitud:
- 1) Certificado expedido por la Hacienda Foral de Bizkaia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - 2) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
 - 3) Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro, que certifique la titularidad de una cuenta corriente abierta por la entidad solicitante
 - 4) Instancia de solicitud de subvención cumplimentada, incluyendo el compromiso de aceptación de las Bases que rigen esta convocatoria, y anexos I y II igualmente cumplimentados.

Esto no obstante, si alguno o algunos de los documentos antecitados ya estuvieran en poder de la administración municipal no será necesario volver a aportarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

d) Lugar de presentación de las solicitudes: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, por correo o en aquellos lugares previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Forma de acreditar los gastos

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales, o mediante copia compulsada por el personal de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua, sólo en el caso de que las facturas originales hubieran sido aportadas en otro procedimiento instado por la persona interesada a fin de obtener la correspondiente subvención para la misma finalidad, y siempre que dicha subvención hubiese sido declarada como ingreso según lo establecido en la Ordenanza reguladora de los contenidos y procedimientos para la concesión de ayudas y subvenciones.

11. Obtención de documentación e información

a) Lugar: En la oficina de Abiapuntu del Ayuntamiento de Ermua estarán a disposición de las personas interesadas los documentos siguientes:

- Ordenanza reguladora de los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones.
- Bases específicas para la concesión de ayudas o subvenciones para la realización de actividades propuestas por personas y asociaciones sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2017, en materia de Medio ambiente-Actividades concretas.
- Hoja de información ciudadana. Concesión de ayudas o subvenciones.
- Hoja de información ciudadana. Concesión de ayudas o subvenciones en materia de Medio ambiente-Actividades concretas.
- Solicitud.

También podrá descargarse esta documentación de la web municipal: www.ermua.es>Sede Electrónica>Tablón de anuncios>Subvenciones y becas.

- b) Dirección postal: Konbentukoa, 3, 48260-Ermua, Bizkaia.
- c) Número de teléfono: 943 179 142.
- d) Correo electrónico: abiapuntu@udalermua.net.
- e) Horario de atención al público de lunes a viernes: de 8:00 a 15:00 horas.

En Ermua, a 6 de junio de 2017.—El Alcalde, Carlos Totorika Izagirre